BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-25812
Fecha: 2021-05-24 10:12 **Proceso No.**: 752028
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: DIAMIRA SUAREZ
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida **Tip Doc:** Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora:

DIOMARA SUAREZ
Carrera 67 No. 62 A – 06 Sur
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No.1-2021-12167

Respetada señora Diomara,

En atención a su petición se informa que, puede inscribirse en el momento que la Secretaría lleve a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios. De acuerdo con lo anterior, no es requisito encontrarse previamente inscrito. En consecuencia, se invita a que esté atento (a) a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web https://www.habitatbogota.gov.co/

Respetuosamente, se recuerda que para acceder al subsidio distrital de vivienda, el hogar debe garantizar el cierre financiero, es decir, debe acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Ahora bien, frente a las pretensiones de la petición señalada en el asunto, atentamente se informa que la SDHT no tiene dentro de su oferta institucional subsidios distritales de vivienda gratuita, y que la mismas hace parte de la política pública de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En consecuencia, la entidad competente para brindar esa información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, señora Diomara le informamos que la SDHT traslado oficio No. Radicado 1-2021-12167 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lo anterior para que la entidad competente de tramite a su solicitud, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*"

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos.

Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Mery Paola Góngora Zambrano – Contratista - Subdirección de Recursos Privados.